



Coordinadora Estatal de
Comercio Justo

MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO JUSTO



Comentarios al documento de estrategia sectorial:

“Crecimiento económico y promoción del tejido empresarial”

DGPOLDE

Índice

1. Comentario general sobre el contenido del documento
2. Posible encaje en el documento del Comercio Justo
3. Propuestas concretas para introducir directrices y líneas de trabajo que incorporen el Comercio Justo

1. Comentario general sobre el contenido del documento

El documento parte de la hipótesis general del impacto positivo en el desarrollo de los países que vendría del aumento de la economía de mercado, del empresariado y más específicamente del número de empresas de todo tipo.

La crítica general que cabe hacer es que aunque se pudiera admitir que el crecimiento económico y la economía de mercado pueden generar desarrollo económico y social (aunque habría que matizar en el documento las condiciones que son necesarias –y sobre las que existe consenso incluso de los organismos multilaterales– para que el crecimiento macroeconómico se convierta en desarrollo social y humano y disminuyan los niveles de pobreza y la injusta distribución de la renta), no es cierto que el mero aumento del número de empresas genere automáticamente desarrollo económico y, menos aún, que sean indiferentes las características de esas empresas. En este último aspecto, no es lo mismo que las empresas creadas estén orientadas a la importación o la exportación, que se dediquen o no a sectores estratégicos o más intensivos en

utilización de recursos nacionales, o que -y esto es lo más importante- que sean mas o menos respetuosos con los derechos sociales, sindicales, o que se encuadren o no en la economía social, etc.

El documento también da por hecho que la promoción de las capacidades exportadoras de los países empobrecidos genera, *per se*, un impacto positivo sobre la pobreza. Sin embargo, la propia Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) acaba de presentar un informe poniendo en evidencia las limitaciones de las estrategias de crecimiento basadas en las exportaciones, en un contexto de crisis como el actual. Según su “Informe sobre el Comercio y el Desarrollo 2010”, la UNCTAD advierte que los países en desarrollo deben reconsiderar sus políticas de apoyo a un progreso económico duradero si sus estrategias actuales de crecimiento y generación de empleo se basan en gran medida en la expansión de las exportaciones.

Por cierto, a lo largo del documento se deslizan imprecisiones o errores sobre economía general o internacional que deberían ser objeto de una lectura de corrección o de calidad. Así sin ánimo de exhaustividad y a título de meros ejemplos: se mencionan diversas fuentes de captación de recursos financieros internacionales pero no se cita a una de las principales como son las remesas de los emigrantes; se defiende el comercio internacional sin incorporar las posturas, incluso, ortodoxas de la OMC sobre las deficiencias actuales del mismo; no se recoge en ningún momento que no basta con apoyar la creación de empresas sino que hay que tener en cuenta la viabilidad y autosostenibilidad de las mismas especialmente las que incorporan criterios sociales en su gestión dada su mayor dificultad de competir, etc.

En resumen, aunque se podría considerar la vinculación que plantea el documento entre la cooperación al desarrollo y el apoyo al aumento del tejido empresarial –si bien habría que introducir en el documento diferencias por tipos de empresas: no cabe defender las mismas aportaciones al desarrollo de las pequeñas empresas locales que de las multinacionales extranjeras–, en cambio, no es aceptable que no se haga una mención positiva de las empresas pertenecientes a la economía social (parte de la economía que no merece comentario alguno en el documento) o que no se discrimine positivamente con un mayor apoyo a empresas determinadas, en particular, a aquellas como las productoras de la red exportadora de Comercio Justo que reúnen muchas de las características que las hacen estar más vinculadas al desarrollo local, social y humano de los países, como: su base social y colectiva, el contenido de sostenibilidad ambiental, su vinculación con el desarrollo local, el ser intensivas en capital humano, el

fomentar la exportación agregada, el respeto y fomento de los derechos sindicales, el pago de unos salarios adecuados y justos, su viabilidad apoyada por su capacidad y diversificación comercial, etc.

Un último comentario en cuanto a la colaboración pública-privada es que habría que matizar que en España la realidad de estas alianzas incluye a las ONG, empresas y administraciones públicas, al menos en la práctica de la AECID, dado que, en efecto, hay empresas a las que les interesa el desarrollo sostenible a la vez que conjugan la búsqueda del beneficio. Las empresas deben estar en un marco general de alianzas entre ONG, empresas y administraciones, y es positivo transmitir la importancia de contar con ellas en un desarrollo sostenible y responsable de la cooperación española. Entendemos que es necesario mencionar el papel de las organizaciones de Comercio Justo en el acercamiento de muchas empresas a criterios de responsabilidad ambiental y social, por lo que son actores imprescindibles en el acercamiento del sector privado a la cooperación y al desarrollo. No obstante todo lo anterior, en el texto se introducen aspectos que no tienen nada que ver con el desarrollo de los países en vías de desarrollo, como lo de la colaboración pública-privada en la financiación de infraestructuras en línea de los actuales cambios legislativos en España. Quizá se esté deslizando el objetivo de dar negocio a empresas españolas (Ver directriz 1.2 pag. 27).

2. Posible encaje del Comercio Justo y otros comentarios concretos

El **capítulo 1, Introducción**, recoge las hipótesis de las que parte el documento: los beneficios para el desarrollo procedentes del aumento del número de empresas a través, especialmente, de los puestos de trabajo que ellas crean. Pero faltaría hacer alguna mención a cuestiones necesarias como que no todo tipo de tejido empresarial beneficia de igual modo al desarrollo, que se debe apoyar desde la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) sólo o preferentemente a las empresas que defiendan los derechos sociales y sindicales y, en particular, mencionar ya en este apartado introductorio, al movimiento internacional del Comercio Justo conformado por una red de productores con forma empresarial (mercantil o social) en los países en desarrollo que realizan su actividad siguiendo unos principios, que incluyen entre otros esos derechos sociales y sindicales, y que están insertos en el comercio internacional teniendo como clientes prioritarios a entidades sociales de los países desarrollados que les pagan por sus productos con unos precios y condiciones justas.

Sería interesante que en este apartado se mencionase también a la economía solidaria, como un sistema socioeconómico, cultural y ambiental desarrollado de forma individual o colectiva a través de prácticas solidarias, participativas, humanistas y sin ánimo de lucro para el desarrollo integral del ser humano. Se reconocen en este espacio todas aquellas iniciativas asociativas, empresariales, económicas y financieras comprometidas con los siguientes principios:

1. Igualdad. Promover la igualdad en las relaciones y satisfacer de manera equilibrada los intereses de todas las personas protagonistas en las actividades de la empresa o de la organización.

2. Empleo. Crear empleo estable, favoreciendo especialmente el acceso de personas en situación o riesgo de exclusión social, asegurando a cada persona condiciones de trabajo y una remuneración digna, estimulando su desarrollo personal y la asunción de responsabilidades.

3. Medio ambiente. Favorecer acciones, productos y métodos de producción respetuosos con el medio ambiente.

4. Cooperación. Favorecer la cooperación en lugar de la competencia dentro y fuera de la organización.

5. Sin carácter lucrativo. Las iniciativas solidarias tienen como fin principal la promoción humana y social, por lo que son de carácter esencialmente no lucrativo. Los beneficios revertirán a la sociedad mediante el apoyo a proyectos sociales, a nuevas iniciativas solidarias o a programas de cooperación al desarrollo, entre otros.

6. Compromiso con el entorno. Las iniciativas solidarias estarán comprometidas con el entorno social en el que se desarrollan, lo que exige la cooperación con otras organizaciones así como la participación en redes, como camino para que experiencias solidarias concretas puedan generar un modelo socioeconómico alternativo.

En el **capítulo 2, Crecimiento, promoción del tejido empresarial y pobreza:**

- Se defiende la orientación al comercio internacional de las empresas de los países en desarrollo como forma de favorecer el crecimiento de sus países. Ello es totalmente erróneo y, por tanto, inadmisibles en un documento de estas características, dado que si ese comercio internacional no se realiza en condiciones adecuadas y equilibradas entre países (véanse todas las reivindicaciones de los países en desarrollo en las rondas de negociaciones de

la OMC y en especial en la actual de Doha), no sólo no beneficia a los países pobres sino que ese comercio internacional injusto (o incluso la existencia de impedimentos que dificultan o impiden la exportación desde los países del Sur al Norte) es una de las causas de la pobreza y del aumento de las diferencias entre países ricos y pobres.

- El apoyo a un marco institucional eficiente, adecuado y estable –aspecto con el que hay que estar totalmente de acuerdo dado que ya hay consenso sobre la importancia de la calidad institucional para los procesos de desarrollo– no se puede sólo relacionar con el apoyo a la economía de mercado, sino que debe extenderse a otros aspectos que hacen que esa economía tenga impacto positivo en la sociedad, como la política fiscal, la presupuestaria o redistributiva, los tribunales y, finalmente, los apoyos específicos a las empresas sociales y a aquellas pertenecientes a la red de comercio justo en las normas jurídicas mercantiles y fiscales, en la política crediticia financiera, y en las de apoyo a la exportación.
- En cuanto a la inversión en capacidades humanas, faltaría la formación especial en gestión empresarial, con atención prioritaria a los sectores sociales con mayores *gaps* educativos y sociales.
- En todo el apartado 2.2, que se refiere a las políticas para un desarrollo de amplia base social, no puede faltar en el tratamiento de esas condiciones, la inclusión de una sexta condición que recoja el apoyo explícito a las políticas de discriminación positiva a las empresas que sean más intensivas en capital humano, que respeten en mayor medida los derechos humanos, sociales y sindicales, que paguen unos salarios más dignos, que tengan compromisos sociales con su entorno, que respeten el medio ambiente, que fomenten un Comercio Justo, preferentemente local (Sur-Sur) u orientado a la exportación (Sur-Norte).
- Una última condición (que sería la séptima) que no puede dejar de pedir su inclusión en este apartado 2.2 es un alegato en contra de las actuales reglas del injusto comercio internacional entre el Sur y el Norte y a favor de un comercio en condiciones equilibradas, como condición esencial para que se pueda dar un desarrollo económico en los países sin las restricciones actuales a la exportación en condiciones justas.
- En el último apartado del capítulo 2, el 2.3, que cita elementos de crecimiento favorecedor de la lucha contra la pobreza, se echan en falta, entre otras, menciones a la implicación activa –reguladora e intervencionista– de las políticas públicas en la provisión de bienes y servicios y en la distribución de la

renta; o a la necesidad de que el crecimiento económico tenga en cuenta la protección medioambiental de forma que sea un crecimiento autosostenible.

En el **capítulo 3**, se hace un repaso a los marcos normativos y estratégicos, que se plantean como referencia del documento. Conviene destacar las menciones que se realizan expresamente a la importancia del comercio internacional para ampliar los mercados de las empresas aportando mayor viabilidad a las mismas, como: la Conferencia de financiación para el Desarrollo de Monterrey y su revisión de Doha, el Informe sobre el Impulso del empresariado, el potencial de las empresas al servicio de los pobres para el Secretario General de Naciones Unidas, el Encuentro de Alto Nivel del CAD de 2009, la actividad de Agencias de otros países como la alemana GTZ, o finalmente, aunque no se menciona en este documento, la mención explícita al Comercio Justo en el III Plan Director (2009-2012) de la Cooperación Española. Pues bien, todas estas menciones en normas y estrategias a la importancia de un justo comercio internacional de la producción de los países pobres no tienen apenas reflejo en las directrices y líneas de trabajo que se proponen en el capítulo 4, como se comenta a continuación. Específicamente es de destacar la pobre mención al movimiento y cadena comercial internacional de Comercio Justo, por lo que se proponen modificaciones concretas a introducir en el documento.

3. Propuestas para introducir directrices y líneas de trabajo que incorporen el apoyo al movimiento del Comercio Justo

Directriz 1.3 Línea de trabajo existente d): “Apoyo a los procesos de apertura y proyección internacional”

Se dice que hay que apoyar la apertura de los mercados y fomentar el comercio, pero habría que comentar aquí el apoyo a las posturas de un comercio internacional más equilibrado y justo entre el Norte y el Sur tal y como plantea el G20 de la OMC en las negociaciones de la Ronda Doha, así como recoger como línea de trabajo explícito de la Cooperación Española, el apoyo al movimiento de Comercio Justo y a las organizaciones que en el Sur y en el Norte participan en esta cadena comercial alternativa.

Directriz 3.2 Favorecer la capacidad de emprendimiento de la sociedad, en especial de los más pobres, añadir una nueva línea de trabajo

En la redacción actual se hace una mención demasiado escueta, y la única en todo el texto, al Comercio Justo, de la siguiente forma: “...se respaldarán las iniciativas que surjan en materia de Comercio Justo.” En el texto no se explica qué es el Comercio Justo como sí se hace –y de manera larga y tendida– con otros tipos especiales de cooperación como las microfinanzas (en esta misma directriz), o con temas novedosos como la Responsabilidad Social Corporativa en el apartado 5.1.3.

Se propone incluir una nueva línea de trabajo la d) *Apoyo al movimiento del Comercio Justo*, en el que se exponga al principio un resumen de cuáles son las características de este movimiento de cooperación en el que se dan todas las características positivas que, sobre el aumento del tejido empresarial en los países en desarrollo, se han señalado a lo largo del documento: emprendimientos de los más pobres, de economía social, de mujeres, defensa de los derechos sociales y sindicales, etc., incluyendo un cuadro (similar al que se recoge en el apoyo a las microfinanzas) con los principios del Comercio Justo. Posteriormente se deben señalar cuáles serían las líneas de apoyo al Comercio Justo, tanto a las organizaciones que dentro de esta red importan desde el Norte productos elaborados en el Sur (para subvencionar campañas de sensibilización, de fortalecimiento de sus estructuras organizativas y financieras, etc.), para apoyar a las organizaciones del Sur que, miembros de esta red, producen en el Sur (para financiar sus inversiones productivas, capacitación, asesoramiento en temas de gestión empresarial, etc.)

Por último, en el apartado 5 del documento habría que introducir en 5.1, la mención a los instrumentos de cooperación específicos del Comercio Justo.